

# **Secretaría General**

## **RESOLUCIÓN 2009-008.- H. CONSEJO POLITÉCNICO**

REFERENCIA: ORDEN DE RECTORADO No. 2009-059-ESPE-a-3

---

**ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO (ESPE), SECRETARÍA GENERAL.- DR. JUAN CARLOS ORBE CÁRDENAS, SECRETARIO GENERAL**, en ejercicio de la facultad que me confiere el Art. 25, literal e, del *Reglamento Orgánico de la Escuela Politécnica del Ejército*: **CERTIFICO**: El H. Consejo Politécnico, en sesión del 20 de marzo de dos mil nueve, resolvió:

“Que lo solicitado por la señora servidora pública, María Eugenia Zurita Tapia, es improcedente legalmente, por no existir en la estructura de la ESPE Sede Latacunga, el cargo de Pagadora y además para el ejercicio de éste, debe observarse lo dispuesto en el Art. 200 de la LOAFYC”.

Disponer se notifique esta resolución a través de la Secretaría del Consejo Politécnico, al interesado.

Dicha certificación se fundamenta en la información que reposa en el archivo de esta Unidad, a la cual me remito en caso necesario.

Sangolquí, 23 de marzo de 2009

**Dr. Juan Carlos Orbe Cárdenas**  
**SECRETARIO GENERAL- SECRETARIO DEL H.C.P.**

JCOC/ZAS